Sucursal de San Diego
Centro de Detención de Otay

La Administración de las Operaciones de Ejecución y Remoción

Director de la sucursal: Robin F. Baker
Asistente del director de la sucursal: (Detención): John Garzon
Asistente del director de la sucursal: (Administración de los casos de los detenidos): Kenneth C. Smith
Número de teléfono principal del centro: (619) 661-9119
Número de teléfono principal de la sucursal: (619) 710-8300

Ubicación del Centro

Dirección:

446 Alta Road
Suite 5400
San Diego, CA 92143

Estacionamiento: Hay estacionamiento amplio disponible en frente del centro.

Accesibilidad para personas con Necesidades Especiales: El centro de detención cumple con las regulaciones de ley para estadounidenses con discapacidades (ADA).

Horario de Visitas

Visitas de Familiares y Amigos

Los sábados, domingos y días feriados federales: 8 a.m. - 4 p.m.

Para tener suficiente tiempo para pasar por el control de seguridad, todos los visitantes deben llegar 45 minutos antes de la hora programada para la visita.

Para entrar al centro de detención, se le requiere al visitante un documento de identidad emitido por el gobierno.

Las visitas tendrán un tiempo mínimo de 30 minutos.

Los menores de edad que estén visitando el centro de detención deberán estar acompañados por un guardián adulto (mayor de 18 años), en la sala de visita o en cualquier otra área.

Visitas de Abogados

Los representantes legales de los detenidos están autorizados para visitar a sus clientes durante las siguientes horas:

Todos los días: de 8 a.m. – 9:45 p.m.

Una lista de organizaciones que ofrecen servicios legales gratuitos será fijada en todas las unidades de vivienda de los detenidos y en áreas apropiadas. La lista será actualizada cada tres meses. Es responsabilidad del detenido si desea contactar a un representante o asistente legal de esas organizaciones para solicitar una cita.

Visitas de Funcionarios

Los funcionarios consulares pueden reunirse con sus conciudadanos detenidos a cualquier hora. Se recomiende que anticipadamente se hagan los arreglos con el Oficial de Deportación y que los funcionarios consulares traigan sus credenciales autorizadas cuando entren al centro de detención. El número de teléfono de contacto del Oficial de Deportación de ICE encargado del centro es (619) 710-8310.

Visitas con un Clérigo

Un clérigo puede visitar a los detenidos a cualquier hora, pero debe de hacer arreglos por adelantado con la Oficina del Capellán al (619) 710-8310.

Restricciones para las Visitas

1. Todas las visitas familiares o sociales son de: no contacto.
2. No se permiten ningún tipo de armas en el centro.
3. No se permitirá el acceso a visitantes que estén o parezcan estar embriagados.
4. Todos los visitantes están sujetos a ser requisados mientras están dentro del centro.
5. No se le permite a los visitantes pasar o tratar de pasar algún artículo a un detenido.
6. No se permite que los visitantes lleven ningún artículo en el área de visitas.

Procedimiento de Requisa (Antes o durante todas las visitas.)

Todos los individuos que accedan al centro de detención o área de visita estarán sujetos a registro corporal, una inspección de sus pertenencias, y una requisa con un detector de metal. Los individuos que se nieguen a cooperar con una requisa razonable no serán admitidos. No se permiten armas de fuego o ningún tipo de armas. No se permiten dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, busca personas, radios, etc.) en las áreas de seguridad de este centro.

Comuníquese con nosotros

Si usted necesita información sobre un detenido que está alojado en este centro de detención, puede llamar al (619) 661-9119 entre las horas de 7:30 a.m. y 4 p.m. Cuando usted llame, por favor tenga lista toda la información biográfica del detenido, incluyendo el nombre y apellidos compuestos o algún alias que él o ella utilice, fecha y país de nacimiento.

Si usted tiene que comunicarse con un detenido, debe llamar al (619) 667-9119 ext. 7211 y dejar el nombre completo, el Número de extranjero (A-Number) del detenido y un número de teléfono al cual se le puede llamar. Él o ella recibirá su mensaje.

Ley de Libertad de Información (FOIA)

Todas las solicitudes sobre la Ley Libre Acceso a la Información y Protección de la Privacidad tienen que ser presentadas en el formulario G-639 (Solicitud a la Ley de Libre Acceso a la Información/Protección de la Privacidad) o en un formato de carta. Todas las solicitudes deben contener la firma original y ser notariadas por el individuo en cuestión. Por favor diligencie correctamente el formulario G-639 y si escribe una carta, asegúrese de incluir el nombre completo, y otros nombres que se utilizan, fecha y lugar de nacimiento, el Número de extranjero (A-Number) de la persona cuya información usted está buscando, como también su nombre completo, su dirección y su número de teléfono por si tenemos que contactarnos con usted si tenemos alguna pregunta.

Envíe su solicitud sobre la Ley de Libre Acceso a la Información y Protección de la Privacidad (FOIA) a:

U.S. Immigration and Customs Enforcement
Freedom of Information Act Office
800 North Capitol Street, NW Room 585
Washington, D.C. 20536

Número de Teléfono: 1-866-633-1182

Correo Electrónico: ICE-FOIA@dhs.gov

Para encontrar el estatus de un caso

Tribunal de Inmigración

Para información sobre un asunto relacionado con el Tribunal de Inmigración, puede llamar al 1-800-898-7180 para comunicarse con ellos directamente. Todas las solicitudes, incluyendo la solicitud para alivio de remoción, que el juez de inmigración requiere tienen que ser presentadas directamente en el tribunal de inmigración.

Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA)

Para información sobre un asunto relacionado con la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), puede llamar al (703) 605-1007 donde puede recibir información automatizada o hablar con un representante durante el horario de trabajo.

Ayuda Legal

Para obtener la lista de representantes legales que ofrecen servicios gratuitos a nivel nacional que pueden ayudarlo, pulse el enlace.

Los Medios de Comunicación y la Prensa

El centro de detención tiene la responsabilidad de proteger la privacidad y otros derechos de los detenidos y los empleados. Por lo tanto, las entrevistas serán reguladas para garantizar la seguridad y el orden de las operaciones del centro de detención. Normalmente no se permiten en el centro las entrevistas por televisión o radio en vivo. Para más información, la prensa debe comunicarse con Lauren Mack al (619) 744-4617.

Entrevistas Personales

El representante de los medios de comunicación que quiera llevar a cabo una entrevista con un detenido, debe hacer la solicitud por escrito a la sucursal de la Oficina de Detención y Deportación de San Diego, indicando que está familiarizado con el acuerdo que le proporcionaron los empleados del centro para cumplir con las normas y reglamentos del centro de detención.

El Consentimiento del Detenido

Un detenido tiene el derecho de no ser entrevistado, fotografiado, o grabado por un medio de comunicación. El representante tiene que obtener un permiso del detenido por escrito antes de entrevistarlo, fotografiarlo, o grabarle la voz.

Observaciones y reclamos

Nos esforzamos por suministrar calidad en el servicio a las personas que están bajo nuestra custodia, así como a sus familias, amigos y representantes oficiales. Queremos saber si los servicios prestados cumplen con nuestra responsabilidad, o exceden sus expectativas. Para hacer comentarios sobre los servicios que se han proporcionado en esta oficina, por favor escriba a:

Field Office Director, Detention and Removal Operations
U.S. Immigration and Customs Enforcement
880 Front Street, Suite 2232
San Diego, CA 92101

Si usted cree que ha sido maltratado por un empleador de ICE o un empleador de servicios contratados y desea poner una queja de mala conducta, usted puede:

Contactar al Director de la sucursal
Field Office Director, Detention and Removal Operations
U.S. Immigration and Customs Enforcement

880 Front Street, Suite 2232
San Diego, CA 92101
(619) 557-6343

Escriba a la Oficina de Responsabilidad Profesional:

Director, Office of Professional Responsibility
U.S. Immigration and Customs Enforcement
P.O. Box 14475
Pennsylvania Ave, NW
Washington, D.C. 20044

Contacte el Centro de Joint Intake:

Número de Teléfono: 1-877-2INTAKE
Correo Electrónico: Joint.Intake@dhs.gov

También puede contactar al Departamento de Seguridad Nacional, Oficina del Inspector General:

245 Murray Drive, Building 410 Stop: 2600
Washington, D.C. 20528

Número de Teléfono: 1-800-323-8603
Fax: 202-254-4292

Correo Electrónico: DHSOIGHOTLINE@DHS.GOV

Procedimientos Locales

Para pagar un Bono de Entrega o de Salida

Estos bonos se emiten cuando una persona está bajo procedimientos de remoción en los Estados Unidos. La persona que suministra el dinero para el bono debe mostrar una prueba de identificación y de su estatus legal de inmigración. Esta persona (el obligado) es responsable de asegurar que el extranjero se presente ante un oficial o agente de esta agencia cuando se requiera su presencia. Para información sobre el bono, por favor llame al (619) 557-6117 y pregunte por el Oficial de Deportación que está encargado del caso. Antes de llamar, debe tener el apellido del detenido y el Número de extranjero (A-Number).

Para pagarle un bono de inmigración a un extranjero que está detenido bajo la custodia de ICE, usted debe pagar el bono en 880 Front Street, Suite 2242, San Diego, CA 92101, de lunes a viernes (excepto los días feriados) entre las horas de 9 a.m. y 3 p.m. Las formas aceptables para pagar el bono son cheques bancarios o giros postales. Estos tienen que extenderse a nombre de "U.S. Department of Homeland Security".

Para otras preguntas sobre bonos, por favor contacte al Centro de Manejo de Deudas:

Debt Management Center
Attention: Bond Unit
P.O. Box 5000
Williston, VT 05495-5000

Teléfono: (802) 288-7600
Fax: (802) 288-1226

Envío de Correspondencia

Las cartas que se envían a los detenidos deben incluir el Número de extranjero (A-Number) del individuo, el número de identificación del centro, más el nombre y la dirección de la persona que hace el envió. Para mejorar la seguridad del centro de detención, toda correspondencia recibida será sujeta a inspección para ver si tiene contrabando. Al abrir el correo, el oficial sólo lo examina, no lo lee. Los detenidos pueden cerrar y enviar sus cartas desde el centro. Se les ha proporcionado un recipiente donde las pueden colocar. Toda correspondencia recibida será entregada al detenido, y la que se envía se llevará a la oficina de correos apropiada dentro de 24 horas después de recibirse por el personal del centro. Un horario para recoger o entregar la correspondencia se fijará en todas las unidades de vivienda.

Los detenidos pueden comprar estampillas. Generalmente no hay un límite para la cantidad de correspondencia que pueden mandar a costo suyo. Se les otorgará un límite de estampillas al costo del gobierno a los detenidos indigentes (aquellos que no tienen ingresos financieros o fondos en la cuenta del centro de detención).

Sólo enviamos la correspondencia legal a los detenidos que han salido del centro o han sido transferidos a otro centro. La correspondencia general será marcada “Regrese al remitente” y reenviada a la oficina de correos.

Envío de Dinero

Si los detenidos reciben fondos por correo, se llevarán al área de tramitación para que el dinero sea colocado en sus cuentas. El oficial les dará un recibo por el dinero antes de depositarlo en sus cuentas. Se les advierte a los detenidos que no se les envíe efectivo por correo.

Envío de Paquetes

Con la aprobación de un oficial de ICE de Deportación, un detenido puede recibir artículos que se han determinado ser necesarios para el solo propósito de viajar o de liberación de la custodia de la agencia. Antes de enviarles paquetes a los detenidos, contacte al oficial de turno de la Corporación de Correcciones de América al:

(619) 661-9119

NOTE: Los artículos que no estén aprobados por el Oficial de Deportación de ICE podrán ser devueltos a la persona que los envió.

Es de anotar que a los detenidos que son removidos de los Estados Unidos se les permite una pieza pequeña de equipaje. Si el detenido no la tiene, se puede enviar/entregar después de haber recibido una aprobación del Oficial Supervisor de Deportación. Por favor se le informa que por razones de seguridad, no se aceptan dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, máquinas de afeitar eléctricas, computadoras portátiles, radios etc.).

Llamar a un detenido

Los detenidos no pueden recibir llamadas telefónicas. Si usted necesita contactarse con un detenido para dejar un mensaje urgente, debe llamar al (619) 710-6119 y dejar el nombre completo del detenido, el Número de extranjero (A-Number), su nombre y su número de teléfono. Se le dará el mensaje al detenido.